

FORO NACIONAL PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA LGEEPA

Análisis Técnico-Jurídico de la Nueva Iniciativa 2026

Colegio de Biólogos de México, A.C.



Contexto y Necesidad de la Reforma

- Marco Histórico: La LGEEPA vigente fue expedida el 28 de enero de 1988 como eje de la política ambiental.
- Desafíos Actuales: Degradación de ecosistemas, pérdida de biodiversidad, presión hídrica cambio climático.
- Dimensión Social: Acceso a la información, Incremento de conflictos socioambientales, justicia ambiental y urgencia de proteger a los defensores de derechos humanos ambientales.
- Compromisos Internacionales: Alineación necesaria con el Protocolo de Montreal, Acuerdo de París, Acuerdo de Escazú y la Agenda 2030.

Dimensión Normativa: Ley Vigente vs. Nueva Iniciativa

- Incremento Sustancial: Pasa de una estructura de 204 artículos a 331 artículos en la propuesta de 2026.
- Artículos Transitorios: Incremento de 4 transitorios vigentes a 12 transitorios en la nueva iniciativa.
- Enfoque de Modernización: Orientado hacia la restauración ambiental, compensación de impactos y valoración económica del daño.
- Transición Digital: Sustitución de trámites físicos por registros digitales integrados (COA, RETC, rotulón electrónico).

Principales Transformaciones Institucionales

- Evolución de CONABIO: Se transforma de Comisión Intersecretarial a un Organismo Público Descentralizado con patrimonio y personalidad jurídica propia.
- Nueva Procuraduría: Transición de la PROFEPA hacia la Procuraduría Federal de Justicia Ambiental.
- Justicia y Fiscalización: Institucionalización del seguimiento de la Estrategia Nacional sobre Biodiversidad para informes ante el CDB.
- Herramientas de Control: Creación de un Registro de Infractores Ambientales y aplicación de medidas cautelares estrictas.

Principales Cambios Jurídicos y Operativos

- Evaluación Ambiental Estratégica: Obligatoriedad de evaluar macroplanes de infraestructura antes de diseñar proyectos individuales.
- Nuevas Categorías de ANP: Se incorporan zonas geovolcánicas, geoparques, sitios de humedales y sitios sagrados.
- Consulta Previa: Carácter obligatorio de la consulta previa a comunidades originarias para el ordenamiento del territorio.
- Protecciones Específicas: Prohibición del maíz transgénico, protección obligatoria a polinizadores y fin al doble estándar en plaguicidas.

Postura del Colegio de Biólogos de México

- Claridad Procedimental: La eficacia real de la ley dependerá de la claridad de sus procedimientos, la viabilidad técnica y operativa de los instrumentos y una implementación eficiente de Reglamentos y Normas.
- Riesgo de Ambigüedad: Cuidar que el rigor ambiental no se traduzca en disposiciones ambiguas o concentración de facultades sin contrapesos.
- Certeza Jurídica: Es indispensable garantizar certidumbre jurídica para particulares, inversionistas, promoventes y la ciudadanía.
- Presupuesto Sectorial: Toda reforma será inoperante sin un presupuesto real y suficiente para el Sector Ambiental en sus tres niveles de gobierno.

LGEEPA Vigente (Texto de 1988 con reformas) 204 artículos, cuatro transitorios.	Nueva Iniciativa (Texto de 2026) 331 artículos, doce transitorios.	Tipo de Cambio	Impacto Jurídico y Operativo
TÍTULO PRIMERO: Disposiciones Generales	TÍTULO PRIMERO: Disposiciones Generales	Mismo nivel	Se mantiene la rúbrica general del título.
Cap. I: Normas Preliminares	Cap. I: Bases, utilidad pública y definiciones	Modificación	Modifica la nomenclatura para estructurar formalmente el catálogo de conceptos y nuevas definiciones del Art. 3.
Cap. IV - Sección II: Ordenamiento Ecológico	Cap. IV - Sección II: Evaluación Ambiental Estratégica	NUEVO	Obliga a evaluar los planes macro de infraestructura del Estado antes de diseñar obras individuales. Desplaza las secciones subsecuentes.
Cap. IV - Sección II: Ordenamiento Ecológico	Cap. IV - Sección III: Ordenamiento Ecológico del Territorio	Desplazamiento	Pasa de la Sección II a la Sección III. Añade la obligatoriedad de la consulta previa a comunidades originarias.
Cap. IV Sección V: Evaluación del Impacto Ambiental	Cap. IV Sección VI: Evaluación del Impacto Ambiental	Desplazamiento	Se actualiza el catálogo de obras y actividades sujetas a autorización. Reconocimiento de los ecosistemas costeros y humedales como áreas prioritarias.
Cap. IV Sección VII: Autorregulación y Auditorías Ambientales	Cap. IV Sección VIII: Autorregulación, Auditorías Ambientales Voluntarias, Distintivos y Sellos de Calidad Ambiental, Sustentabilidad.	Desplazamiento y Modificación	Aplicación de medidas cautelares. Creación de certificados, distintivos y sellos de calidad ambiental, sustentabilidad y circularidad
Cap. IV - Sección VIII: Investigación y Educación Ambiental	Cap. IV - Sección IX: Investigación y Educación Ambiental	Desplazamiento	Pasa de la Sección VIII a la Sección IX. Añade enfoques de género, derechos humanos e interculturalidad.
No existe en el texto de 1988	Cap. IV - Sección X: Estrategia Nacional sobre Biodiversidad	NUEVO	Implementación de la Estrategia Nacional sobre Biodiversidad. Institucionaliza en la ley general el seguimiento a la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad, donde los resultados serán insumos para los informes nacionales ante el Convenio sobre la Diversidad Biológica.
No existe en el texto de 1988	Cap. IV - Sección XI: De la Comisión Nacional (CONABIO)	NUEVO	Transforma a la CONABIO de comisión intersecretarial a un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

LGEEPA Vigente (Texto de 1988 con reformas) 204 artículos, cuatro transitorios.	Nueva Iniciativa (Texto de 2026) 331 artículos, doce transitorios.	Tipo de Cambio	Impacto Jurídico y Operativo
TÍTULO SEGUNDO: Biodiversidad	TÍTULO SEGUNDO: Biodiversidad	Mismo nivel	Se mantiene el nombre del título.
No existe en el Título Segundo	Cap. I - Sección II: Añade 4 categorías de ANP	Adición	Incorpora las categorías de: zonas geo volcánicas, geoparques, sitios de humedales y sitios sagrados.
Cap. II: Zonas de Restauración	Cap. III: Restauración Ecológica (Sección II)	Reestructura	Se crea formalmente el nuevo Programa Nacional de Restauración Ambiental.
Cap. III: Flora y Fauna Silvestre	Cap. IV: Vida Silvestre	Modificación	Moderniza el concepto a "Vida Silvestre" para abarcar reinos biológicos más allá de flora y fauna.
No existe en el Título Segundo	Cap. V: De las zonas de influencia	NUEVO	Otorga estatus legal vinculante a las periferias ecológicas de las ANP.
No existe en el Título Tercero	Título Tercero - Cap. IV: Disposiciones Generales sobre Aprovechamientos	NUEVO	Regula las bases de buena fe para trámites ordinarios y decreta la eliminación de la afirmativa ficta.

LGEEPA Vigente (Texto de 1988 con reformas) 204 artículos, cuatro transitorios.	Nueva Iniciativa (Texto de 2026) 331 artículos, doce transitorios.	Tipo de Cambio	Impacto Jurídico y Operativo
TÍTULO TERCERO: Aprovechamiento Sustentable de los Elementos Naturales	TÍTULO TERCERO: Aprovechamiento Sustentable de los Elementos Naturales	Mismo nivel	Se conserva la rúbrica general del título.
Cap. I: Aprovechamiento Sustentable del Agua y de los Ecosistemas Acuáticos	Cap. I: Aprovechamiento Sustentable del Agua, los Ecosistemas Acuáticos, Continentales, Costeros y Marinos	Modificación	Amplía el espectro legal para incluir explícitamente la protección integral de litorales, zonas marinas y cuencas altas.
Cap. II: Preservación y Aprovechamiento Sustentable del Suelo y sus Recursos	Cap. II: Preservación y Aprovechamiento Sustentable del Suelo y sus Recursos	Adición	Introduce la prohibición constitucional del maíz transgénico para salvaguardar el patrimonio biocultural y obliga al plan de Cierre y Post-cierre de Minas con garantías financieras líquidas.
No existe en el texto de 1988	Cap. IV: Disposiciones Generales sobre Aprovechamientos y Usos de los Recursos Naturales	NUEVO	Establecer las reglas de buena fe para trámites, el uso del rotulón electrónico, la obligación de alinearse a la Economía Circular y la eliminación en definitiva de la afirmativa ficta en todo el sector ambiental.

LGEEPA Vigente (Texto de 1988 con reformas) 204 artículos, cuatro transitorios.	Nueva Iniciativa (Texto de 2026) 331 artículos, doce transitorios.	Tipo de Cambio	Impacto Jurídico y Operativo
TÍTULO CUARTO: Protección al Ambiente y Prevención y Control de la Contaminación	TÍTULO CUARTO: Protección al Ambiente y Prevención y Control de la Contaminación	Mismo nivel	Se conserva la rúbrica general del título.
Cap. I: Disposiciones Generales	Cap. I: Disposiciones Generales	Reestructura	Digitaliza el reporte normativo a través de la Cédula de Operación Anual (COA) e impone la publicidad proactiva e interoperable del Registro de Emisiones (RETC).
Cap. II: Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera	Cap. II: Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera	Adición	Integra las facultades federales para normar la contaminación lumínica y la luz intrusa en beneficio de los ecosistemas nocturnos y observatorios. Eleva a rango de ley la persecución de fugas fortuitas del Protocolo de Montreal.
Cap. III: Prevención y Control de la Contaminación del Agua...	Cap. III: Prevención y Control de la Contaminación del Agua y de los Ecosistemas Acuáticos	Adición	Regula de forma directa la biodegradabilidad obligatoria de detergentes comerciales y el control estricto de salmueras en plantas desalinizadoras.
Cap. IV: Prevención y Control de la Contaminación del Suelo	Cap. IV: Prevención y Control de la Contaminación del Suelo	Adición	Vincula el uso de agroquímicos y pesticidas con medidas de protección obligatoria a los polinizadores y prohíbe importar sustancias prohibidas en sus países de origen (fin al doble estándar).
Cap. V, VI, VII y VIII: (Riesgo, Residuos, Energía Nuclear, Ruido)	Reordenados / Absorbidos en las secciones técnicas generales	Adición y Simplificación	La Secretaría promoverá que en la determinación de los usos de suelo se especifiquen las zonas para establecer actividades riesgosas. La Secretaría y la ASEA deberán establecer la clasificación de las actividades altamente riesgosas. El texto de la iniciativa unifica la tramitología de materiales peligrosos y emisiones de energía dentro de los nuevos registros digitales compartidos para evitar duplicidad de trámites.

LGEEPA Vigente (Texto de 1988 con reformas) 204 artículos, cuatro transitorios.	Nueva Iniciativa (Texto de 2026) 331 artículos, doce transitorios.	Tipo de Cambio	Impacto Jurídico y Operativo
TÍTULO QUINTO: Participación Social e Información Ambiental	TÍTULO QUINTO: Participación Pública e Información Ambiental	Modificación	
Capítulo I. Participación Social	Capítulo I: Participación Pública	Modificación	Autoridades ejercerán sus facultades para garantizar un entorno seguro para las personas defensoras de derechos humanos ambientales. Constitución de Comités de observación ambiental y de los recursos naturales.
TÍTULO SEXTO: Medidas de Control y de Seguridad y Sanciones.	TÍTULO SEXTO: Procedimiento Administrativo de Investigación y Procedimiento por Infracciones a la Ley.	Modificación NUEVO	De PROFEPA a Procuraduría Federal de Justicia Ambiental. Nuevas medidas de Seguridad y Custodia Registral. Sanciones y Responsabilidad Corporativa. Registro de Infractores Ambientales. Valoración Económica Científica del Daño